Contrato de Obras

OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA ESCUELA BASICA N° 2630, VIRGEN DEL ROSARIO-COMPAÑÍA LOMA JHOVY

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la encargada de Despacho de la Secretaria General Srta. Cristina Candia, con cedula identidad N°: 4.024.142, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Mendoza Construcciones, domiciliada en calle camino a Nueva Italia, compañia Espartillar, de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Agustin Mendoza Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.204.199, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada: "*Construcción de baño en la Escuela Básica N° 2630 Virgen del Rosario, Compañia Loma Jhovy*", conforme se detalla en las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y planos de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los anexos I, II, III que componen el llamado a contratación directa;
(b) La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de obras necesarias.
(e) Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la convocatoria.
(f) La Resolución N° 450/2014 de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la convocante de fecha 15 de setiembre de 2014, por la cual se adjudica a la firma.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de guaraníes Gs. 27.354.000 (Guaraníes veintisiete millones, trescientos cincuenta y cuatro mil).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280812.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones Directa N°07/14, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según permiso municipal establecido en la resolución N°399/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N°450/14.-

"MENDOZA CONSTRUCCIONES"
de Agustin Mendoza Giménez
Construcción y Reparación de Edificios

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA ·

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 75 (setenta y cinco) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones que incluye la recepción provisoria y definitiva de la obra.
5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a G 27.354.000 (Guaraníes veintisiete millones, trescientos cincuenta y cuatro mil) IVA Incluido, cuyos rubros y precios unitarios se detallan a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción	Unid Med	Cant	Precio Unitario	Precio Total
01	72131601-9987	CARTEL DE OBRAS	UN	1	250.000	250.000
02		REPLANTEO	M2	8	5.000	40.000
03		EXC. Y CARGA DE CIMIENTO	M3	3	270.000	810.000
04		ENCADENADO DE H°A° INFERIOR	ML	18	80.000	1.440.000
05		AISLACION Y NIVELACION	ML	18	10.000	180.000
06		RELLENO Y COMPACTACION	M3	2	90.000	180.000
07		PARED 0.15 PARA REVOCAR	M2	22	65.000	1.430.000
08		PARED 0.15 VISTO COMUN	M2	38	75.000	2.850.000
09		TECHO TEJA , TEJUELON Y MADERA	M2	20	180.000	3.600.000
10		REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR 2 CAPAS	M2	85	30.000	2.550.000
11		CONTRA PISO DE CASCOTE Y GUADAVALLA DE 0.60 X 8 M ALREDEDOR DE LA CASETA	M2	18	40.000	720.000
12		PISO CERAMICO 20 X 30	M2	18	65.000	1.170.000
13		CARPETA DE CEMENTO PARA PISO 2 CM	M2	18	20.000	360.000
14		AZULEJADA 1.60 DE ALTURA	M2	30	65.000	1.950.000
15		ABERTURA DE MADERA 0.60 X 1.50	UN	3	500.000	1.500.000
16		ABERTURA METALICA PUERTA 0.70 X 2.10	UN	2	650.000	1.300.000
17		BALANCIN 0.60 X 0.40 CON VIDRIO DOBLE	UN	2	100.000	200.000
18		MOCHETA 0 .15 CM EN PUERTAS	UN	2	50.000	100.000
19		PINTURA PARED REVOCADA AL AGUA	M2	85	12.000	1.020.000
20		PINTURA ABERTURA METALICA	M2	15	20.000	300.000
21		PINTURA CON BARNIZ TECHO Y PUERTA	M2	26	20.000	520.000
22		PINTURA CON SILICONA LADRILLO VISTO	M2	38	18.000	684.000
23		INSTALACION SANITARIA INCLUYE CLOACAL, AGUA FRIA, ARTEFACTOS, REGISTRO , CAMARA SEPTICA Y POZO CIEGO	UN	1	2.500.000	2.500.000
24		INSTALACION ELECTRICA INCLUYE, ACOMETIDA 20 METROS, ARTEFACTOS ELECTRICOS, CABLEADOS, 5 BOCAS	UN	1	1.600.000	1.600.000
25		LIMPIEZA GENERAL PARA ENTREGA FINAL	UN	1	100.000	100.000
					TOTAL GENERAL Gs	27.354.000

"...CONSTRUCCIONES"

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos dentro de los 5 (Cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del presente Contrato y deberá culminarse dentro del periodo de 60 (sesenta) días calendarios, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaraníes, en cheque a c/ Banco de Fomento y/o Banco Continental de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado por dos etapas, sobre las bases de las facturas o certificaciones de obras, hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato o cuando presente la factura, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR.

El plazo de esta garantía será de setenta y cinco días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-
El Contratista, además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá exhibir una garantía por el anticipo equivalentes al 100% de su desembolso que puede ser a través de un banco de plaza o compañía de seguros. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción de porcentaje con que se amortice los pagos de cada certificado de obra presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0.05 % por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios, establecida en la Carta de Invitación.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MENDOZA CONSTRUCCIONES"

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año 2014.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA SECRETARIA GENERAL

E.D. Cristina Candía
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA INTENDENCIA

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

Agustín Mendoza Giménez
Mendoza Construcciones
"MENDOZA CONSTRUCCIONES"
de Agustín Mendoza Giménez
Construcción y Reparación de Edificios